



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, - 1 DIC 1989

VISTO el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y esta Dirección Nacional, por el cual se implementa un sistema de recaudación del Impuesto Municipal de Patentes de Rodados, que estará a cargo de los Registros Seccionales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner en ejecución el sistema en las sedes de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor ubicados en la Ciudad de Neuquén.

Por ello:

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- El Convenio de Complementación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y esta Dirección Nacional, respecto al Impuesto Municipal de Patentes de Rodados, comenzará a regir en los Registros Seccionales de la Ciudad de Neuquén el día 1º de diciembre de 1989.



Ministerio de Educación y Justicia

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín de esta
Dirección Nacional y archívese.

7
DISPOSICION D.N. Nº 783


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios